

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN SEGUNDO SEMESTRE DE 2024

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Resolución No. 421 de 26 de julio de 2023, se presenta el Informe de Gestión del Comité de Conciliación correspondiente al segundo semestre del año 2024, el cual señala de forma desagregada los diferentes asuntos conocidos por el Comité de Conciliación durante ese período.

1. SECRETARIA TÉCNICA

En el segundo semestre de 2024 la secretaría técnica del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado estuvo a cargo de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACIÓN
Juan Carlos Méndez Mosquera	Experto G 3 - 02	Secretario Titular
Elena Isabel Palacio Babilonia	Gestor 12	Secretaria ad-hoc

2. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

El Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento del artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, sesionó dentro del periodo comprendido entre el 1º de julio y 31 de diciembre de 2024, en doce (12) ocasiones.

En la siguiente tabla se realiza la descripción resumida de los temas que se trataron:

FECHA	ACTA	TIPO DE SESIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS				
3 de julio de 2024	279	ORDINARIO VIRTUAL	Temas tratados		Decisión		
			1. Caso CIDH No. 13.710, Julián Alberto Toro Ortiz y otros		Se suspende y aplaza decisión		
			2. Informe pagos efectuados vigencia 2023-2024 y avance acciones de repetición				
			CASO	NÚMERO Y FECHA RESOLUCIÓN DE PAGO	VALOR	ESTUDIO ACCIÓN DE REPETICIÓN	GESTIÓN
			CIDH No. 13.421	282 de 25/05/2023	1.513.514.685	Aplazada	El 21-03-2024 se solicitó

FECHA	ACTA	TIPO DE SESIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS			
		Geminiano Gil Martínez				información a la FGN y se recibió respuesta la cual está en estudio
		CIDH No. 595-09 Jorge Alberto Montes Gallego Familia y	539 de 13/09/2023	1.448.237.768	Aplazada	El 5-01-2024 se solicitó información que fue reiterada el 12-02-2024, en análisis respuesta para sesión de julio
		CIDH No. 12.714 "Masacre Belén Alta - Vista"	549 de 20/09/2023	20.024.696.473	Aplazada	El 14-02-2024 se solicitó información que fue reiterada el 15-02-2024 y 13-03-2024, en análisis respuesta para sesión de julio
		CIDH No. 14.291 "Capitán N"	558 de 26/09/2023	464.000.000	Aplazada	El 13-02-2024 y 18-03-2024 se solicitó información, se interpuso tutela.
		CIDH No. 12.909 Gerardo Bedoya Borrero	612 de 25/10/2023	368.000.000	Aplazada	Se interpuso tutela, se recibió parcialmente la información, por eso se impugno fallo que declaró hecho superado, el 30 de mayo de 2024 se encuentra en trámite en la CSJ
		CIDH No. 13.370 Luis Horacio Patiño	699 de 20/12/2023	696.000.000	Decidió repetir	no N.A.
		CIDH No. 13.758 Franklin Bustamante Restrepo y familia	703 de 20/12/2023	522.000.000	Aplazada	El 16-04-2024 y 17-04-2024 se ofició al INPEC y Procuraduría, no hay respuesta en estudio respuesta

FECHA	ACTA	TIPO DE SESIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS																		
			CIDH No. 13.436 José Oleaguer Castrillón	164 de 11/03/2024	3.484.035.134		El 07-05-2024 se solicitó información a la Fiscalía, en estudio respuesta														
			CIDH No. 535-17 Luis Gerardo Bermudez	165 de 11/03/2024	464.000.000		El 07-05-2024 se solicitó información a la Fiscalía														
			CIDH No. 12.758 Aránzazu Meneses y familia	171 de 13/03/2024	861.906.549		El 29-04-2024 y 21-05-2024 se solicitó información a la Fiscalía en estudio respuesta														
			CIDH No. 13.654 Juan Simón Cantillo Raigoza	176 de 19/03/2024	912.230.643		En estudio para elaboración ficha														
			CIDH No. 12.952 María del Carmen Echeverría de Sanguino	383 de 29/05/2024	106.671.241		En estudio para elaboración ficha														
11 de julio de 2024	280	ORDINARIO PRESENCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Temas tratados</th> <th>Decisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Caso CIDH No. 13.710, Julián Alberto Toro Ortiz y otros</td> <td>Se aplaza decisión</td> </tr> </tbody> </table>					Temas tratados	Decisión	1. Caso CIDH No. 13.710, Julián Alberto Toro Ortiz y otros	Se aplaza decisión										
Temas tratados	Decisión																				
1. Caso CIDH No. 13.710, Julián Alberto Toro Ortiz y otros	Se aplaza decisión																				
13 de agosto de 2024	281	ORDINARIO PRESENCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Temas tratados</th> <th>Decisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Concepto responsabilidad por defectuoso funcionamiento de la administración de justicia</td> <td>Se expuso el concepto que forma parte integral del acta</td> </tr> <tr> <td>2. Caso CIDH No. 13.710, Julián Alberto Toro Ortiz y otros</td> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FÓRMULA APROBADA</th> <th></th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TOTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PERJUICIOS MORALES</td> <td>1.550 SMLMV (\$2.015.000.000)</td> </tr> <tr> <td>LUCRO CESANTE</td> <td>\$2.024.733.014</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>					Temas tratados	Decisión	1. Concepto responsabilidad por defectuoso funcionamiento de la administración de justicia	Se expuso el concepto que forma parte integral del acta	2. Caso CIDH No. 13.710, Julián Alberto Toro Ortiz y otros	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FÓRMULA APROBADA</th> <th></th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TOTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PERJUICIOS MORALES</td> <td>1.550 SMLMV (\$2.015.000.000)</td> </tr> <tr> <td>LUCRO CESANTE</td> <td>\$2.024.733.014</td> </tr> </tbody> </table>	FÓRMULA APROBADA		CATEGORÍA	TOTALES	PERJUICIOS MORALES	1.550 SMLMV (\$2.015.000.000)	LUCRO CESANTE	\$2.024.733.014
Temas tratados	Decisión																				
1. Concepto responsabilidad por defectuoso funcionamiento de la administración de justicia	Se expuso el concepto que forma parte integral del acta																				
2. Caso CIDH No. 13.710, Julián Alberto Toro Ortiz y otros	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FÓRMULA APROBADA</th> <th></th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TOTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PERJUICIOS MORALES</td> <td>1.550 SMLMV (\$2.015.000.000)</td> </tr> <tr> <td>LUCRO CESANTE</td> <td>\$2.024.733.014</td> </tr> </tbody> </table>	FÓRMULA APROBADA		CATEGORÍA	TOTALES	PERJUICIOS MORALES	1.550 SMLMV (\$2.015.000.000)	LUCRO CESANTE	\$2.024.733.014												
FÓRMULA APROBADA																					
CATEGORÍA	TOTALES																				
PERJUICIOS MORALES	1.550 SMLMV (\$2.015.000.000)																				
LUCRO CESANTE	\$2.024.733.014																				

FECHA	ACTA	TIPO DE SESIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS											
22 de agosto de 2024	282	ORDINARIO PRESENCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Temas tratados</th><th>Decisión</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">FÓRMULA APROBADA</td></tr> <tr> <td colspan="2">CATEGORÍA</td></tr> <tr> <td>PERJUICIOS INMATERIALES</td><td>7.360 SMLMV</td></tr> <tr> <td>LUCRO CESANTE</td><td>\$2.024.733.014</td></tr> </tbody> </table>		Temas tratados	Decisión	FÓRMULA APROBADA		CATEGORÍA		PERJUICIOS INMATERIALES	7.360 SMLMV	LUCRO CESANTE	\$2.024.733.014
Temas tratados	Decisión													
FÓRMULA APROBADA														
CATEGORÍA														
PERJUICIOS INMATERIALES	7.360 SMLMV													
LUCRO CESANTE	\$2.024.733.014													
<table border="1"> <thead> <tr> <td colspan="2">FÓRMULA APROBADA</td></tr> <tr> <td colspan="2">CATEGORÍA</td></tr> <tr> <td>PERJUICIOS INMATERIALES</td><td>550 SMLMV</td></tr> <tr> <td>LUCRO CESANTE</td><td>\$376.904.774</td></tr> </thead> </table>		FÓRMULA APROBADA		CATEGORÍA		PERJUICIOS INMATERIALES	550 SMLMV	LUCRO CESANTE	\$376.904.774					
FÓRMULA APROBADA														
CATEGORÍA														
PERJUICIOS INMATERIALES	550 SMLMV													
LUCRO CESANTE	\$376.904.774													
<table border="1"> <thead> <tr> <td colspan="2" rowspan="2">3. Caso No. 13.964, Darío Gómez Cartagena y familia</td></tr> </thead> </table>		3. Caso No. 13.964, Darío Gómez Cartagena y familia												
3. Caso No. 13.964, Darío Gómez Cartagena y familia														
		<table border="1"> <thead> <tr> <td colspan="2" rowspan="2">El caso es aplazado</td></tr> </thead> </table>		El caso es aplazado										
El caso es aplazado														
		<table border="1"> <thead> <tr> <td colspan="2">4. Cambio secretario técnico Comité de Conciliación</td></tr> </thead> </table>		4. Cambio secretario técnico Comité de Conciliación										
4. Cambio secretario técnico Comité de Conciliación														
Nombrar a Elena Palacio Babilonia como secretaria ad-hoc del Comité de Conciliación por vacaciones del titular														
16 de septiembre de 2024	283	ORDINARIO PRESENCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Temas tratados</th><th>Decisión</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">FÓRMULA APROBADA</td></tr> <tr> <td colspan="2">CATEGORÍA</td></tr> <tr> <td>PERJUICIOS INMATERIALES</td><td>2.400 SMLMV</td></tr> <tr> <td>LUCRO CESANTE</td><td>\$911.769.294</td></tr> </tbody> </table>		Temas tratados	Decisión	FÓRMULA APROBADA		CATEGORÍA		PERJUICIOS INMATERIALES	2.400 SMLMV	LUCRO CESANTE	\$911.769.294
Temas tratados	Decisión													
FÓRMULA APROBADA														
CATEGORÍA														
PERJUICIOS INMATERIALES	2.400 SMLMV													
LUCRO CESANTE	\$911.769.294													
<table border="1"> <thead> <tr> <td colspan="2">FÓRMULA APROBADA</td></tr> <tr> <td colspan="2">CATEGORÍA</td></tr> <tr> <td>PERJUICIOS MORALES</td><td>700 SMLMV</td></tr> <tr> <td>LUCRO CESANTE</td><td>\$557.977.209</td></tr> </thead> </table>		FÓRMULA APROBADA		CATEGORÍA		PERJUICIOS MORALES	700 SMLMV	LUCRO CESANTE	\$557.977.209					
FÓRMULA APROBADA														
CATEGORÍA														
PERJUICIOS MORALES	700 SMLMV													
LUCRO CESANTE	\$557.977.209													
<table border="1"> <thead> <tr> <td colspan="2">FÓRMULA APROBADA</td></tr> <tr> <td colspan="2">CATEGORÍA</td></tr> <tr> <td>PERJUICIOS MORALES</td><td>600 SMLMV</td></tr> <tr> <td>LUCRO CESANTE</td><td>\$271.392.946</td></tr> </thead> </table>		FÓRMULA APROBADA		CATEGORÍA		PERJUICIOS MORALES	600 SMLMV	LUCRO CESANTE	\$271.392.946					
FÓRMULA APROBADA														
CATEGORÍA														
PERJUICIOS MORALES	600 SMLMV													
LUCRO CESANTE	\$271.392.946													
<table border="1"> <thead> <tr> <td colspan="2" rowspan="2">4. Caso No. 13.125, Ricardo Antonio Elías Puente</td></tr> </thead> </table>		4. Caso No. 13.125, Ricardo Antonio Elías Puente												
4. Caso No. 13.125, Ricardo Antonio Elías Puente														
		<table border="1"> <thead> <tr> <td colspan="2">FÓRMULA APROBADA</td></tr> </thead> </table>		FÓRMULA APROBADA										
FÓRMULA APROBADA														

FECHA	ACTA	TIPO DE SESIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS		
				CATEGORÍA	TOTALES
				PERJUICIOS MORALES	100 SMLMV
				FÓRMULA APROBADA	
				CATEGORÍA	TOTALES
				PERJUICIOS MORALES	500 SMLMV
				LUCRO CESANTE	\$689.041.303,65
30 de septiembre de 2024	284	ORDINARIO PRESENCIAL	5. Caso No. 14.906, Eladia Méndez Bautista	Temas tratados	Decisión
				FÓRMULA APROBADA	
				CATEGORÍA	TOTALES
				PERJUICIOS MORALES	2.300 SMLMV
				LUCRO CESANTE	\$1.322.254.538
			2. Caso No. 11.293, Julio Edgar Galvis Quimbay y otros (víctima Aydé Malaver Salamanca)	FÓRMULA APROBADA	
				CATEGORÍA	TOTALES
				PERJUICIOS INMATERIALES	1.960 SMLMV
				LUCRO CESANTE	\$2.024.733.014
25 octubre de 2024	285	ORDINARIO ASINCRÓNICA INFORMATIVO	Pagos realizados por conciliaciones de Ley 288 de 1996 periodo enero - septiembre de 2024 y avances estudio de procedencia del medio de control de repetición	Temas tratados	Actividad
					Se remite informe correspondiente
31 octubre de 2024	286	ORDINARIO ASINCRÓNICA INFORMATIVO	Informe casos de Ley 288 de 1996 que se encuentran en trámite en la Procuraduría General de la Nación.	Temas tratados	Actividad
					Se remite informe correspondiente
26 de noviembre de 2024	287	ORDINARIO PRESENCIAL		Temas tratados	Decisión

FECHA	ACTA	TIPO DE SESIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS		
			1. Caso No. 13.971 Merardo Iván Vahos Arcila 2. Caso No. 13.537 Víctor Manuel Huelva Castañeda 3. Caso No. 13.046 Onofre Antonio de la Hoz Montero 4. Caso No. 14.887 Blanca Ruth Sánchez de Franco 5. Estudio procedencia medio de control de repetición caso Geminiano Gil Martínez. 6. Estudio procedencia medio de control de repetición caso Jorge Alberto Montes Gallego. 7. Estudio procedencia medio de control de repetición caso Capitán N	FÓRMULA APROBADA	
				CATEGORÍA	TOTALES
				PERJUICIOS MORALES	600 SMLMV
				LUCRO CESANTE	\$474.435.218
				FÓRMULA APROBADA	
				CATEGORÍA	TOTALES
				PERJUICIOS MORALES	1.100 SMLMV
				LUCRO CESANTE	\$573.283.063
				FÓRMULA APROBADA	
				CATEGORÍA	TOTALES
				PERJUICIOS INMATERIALES	3.405 SMLMV
				LUCRO CESANTE	\$747.450.158
		29 de noviembre de 2024	Temas tratados 1. Reconsideración caso No. 12.808, Leonel Enrique Lázaro Ospina	Decisión	
				FÓRMULA APROBADA	
				CATEGORÍA	TOTALES
				PERJUICIOS MORALES	2.300 SMLMV
				LUCRO CESANTE	\$1.322.254.573
				FÓRMULA APROBADA	
				CATEGORÍA	TOTALES

FECHA	ACTA	TIPO DE SESIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS															
			<p>2. Caso No. 13.840 Edwin Hernán Ciro y familia</p> <p>3. Caso No. 14.145 Eleazar Vargas Ardila y familia</p> <p>4. Caso No. 14.577 Teobaldo Enrique Martínez Fuentes</p> <p>5. Estudio procedencia medio de control de repetición caso Luis Gerardo Bermúdez.</p> <p>6. Estudio precedencia medio de control de repetición caso Gerardo Bedoya Borrero</p>	<p>Aplazada</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">FÓRMULA APROBADA</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TOTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PERJUICIOS MORALES</td> <td>600 SMLMV</td> </tr> <tr> <td>PERJUICIOS MATERIALES</td> <td>\$469.359.794</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">FÓRMULA APROBADA</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TOTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PERJUICIOS MORALES</td> <td>100 SMLMV</td> </tr> </tbody> </table> <p>No iniciar medio de control de repetición</p> <p>No iniciar medio de control de repetición</p>	FÓRMULA APROBADA		CATEGORÍA	TOTALES	PERJUICIOS MORALES	600 SMLMV	PERJUICIOS MATERIALES	\$469.359.794	FÓRMULA APROBADA		CATEGORÍA	TOTALES	PERJUICIOS MORALES	100 SMLMV
FÓRMULA APROBADA																		
CATEGORÍA	TOTALES																	
PERJUICIOS MORALES	600 SMLMV																	
PERJUICIOS MATERIALES	\$469.359.794																	
FÓRMULA APROBADA																		
CATEGORÍA	TOTALES																	
PERJUICIOS MORALES	100 SMLMV																	
4 de diciembre de 2024	289	EXTRAORDINARIA PRESENCIAL		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Temas tratados</th> <th>Decisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contrato de Transacción Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Linktic S.A.</td> <td>Aprueba contrato de transacción</td> </tr> </tbody> </table>	Temas tratados	Decisión	Contrato de Transacción Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Linktic S.A.	Aprueba contrato de transacción										
Temas tratados	Decisión																	
Contrato de Transacción Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Linktic S.A.	Aprueba contrato de transacción																	
23 de diciembre de 2024	290	ORDINARIO ASINCRÓNICA INFORMATIVO		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Temas tratados</th> <th>Actividad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe de las sesiones realizadas en el segundo semestre de 2024.</td> <td>Se remite informe correspondiente</td> </tr> </tbody> </table>	Temas tratados	Actividad	Informe de las sesiones realizadas en el segundo semestre de 2024.	Se remite informe correspondiente										
Temas tratados	Actividad																	
Informe de las sesiones realizadas en el segundo semestre de 2024.	Se remite informe correspondiente																	

3. CASOS EN TRAMITE LEY 288 DE 1996

En virtud de lo dispuesto en la Ley 288 de 1996¹, la Agencia ha sido designada por parte del Comité de Ministros para adelantar el trámite de las indemnizaciones de

¹ "Por medio de la cual se establecen instrumentos para la indemnización de perjuicio a las víctimas de violaciones de derechos humanos en virtud de lo dispuesto por determinados órganos internacionales de Derechos Humanos".

perjuicios causados por violaciones de los derechos humanos que se hayan declarado, o llegaren a declararse en decisiones expresas de los órganos internacionales de derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1069 de 2015². A continuación, se relaciona el listado de los casos en trámite:

CASO APROBADO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	APROBACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	APROBACIÓN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	ESTADO
11.293, Julio Edgar Galvis Quimbay y otros (victima Raúl Gutiérrez Guarín)	22/01/2024	14/11/2024	En trámite de notificación
14.093 Ernesto Ramírez Berrios	21/05/2024	17/06/2024 10/07/2024	En trámite recurso de apelación Consejo de Estado
514-11 Luis Hernando Morera Garzón	26/02/2024 (parcial)	N.A.	En trámite aprobación judicial
1391-15 Mario Antonio Cardona Varela (primer grupo)	6/06/2024	20/11/2024	En trámite de notificación
1391-15 Mario Antonio Cardona Varela (segundo grupo)	4/09/2024	11/12/2024	En trámite de notificación
12.636 Edgar Quiroga, Gildardo Fuentes y Victoria Delgado Anaya	19/09/2024	N.A.	En trámite aprobación judicial
11.293, Julio Edgar Galvis Quimbay y otros	9/10/2024	N.A.	Fallida
Caso 13.780 Hugo Ferney León Londoño y otros	N.A.	N.A.	Pendiente Audiencia
Caso 11.293, Julio Edgar Galvis Quimbay y otros (victima Enán Rafael Lora Mendoza)	N.A.	N.A.	Pendiente Audiencia
Caso 13.964, Darío Gómez Cartagena	N.A.	N.A.	Pendiente Audiencia
Caso 13.125, Ricardo Antonio Elías Puentे	5/12/2024	N.A.	En trámite aprobación judicial
Caso 1478-12, José Manuel Bello Nieves	N.A.	N.A.	Pendiente Audiencia
Caso 14.906, Eladia Méndez Bautista	N.A.	N.A.	Pendiente Audiencia
Caso 12.808, Leonel Enrique Lázaro Ospina y otros	16/12/2024	N.A.	En trámite aprobación judicial
Caso 11.293, Julio Edgar Galvis Quimbay y otros	N.A.	N.A.	Pendiente Audiencia

² ARTÍCULO 2.2.3.11.1.4. **Criterio subsidiario.** Cuando ninguno de los criterios establecidos en los artículos anteriores pueda aplicarse directamente, el Comité de Ministros designará la entidad encargada de manera subsidiaria, así:

a. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en relación con los casos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que cuenten con informe de que tratan los artículos 49, 50 o 51 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

b. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con los casos de recomendaciones del Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

CASO APROBADO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	APROBACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	APROBACIÓN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	ESTADO
(victima Aydé Malaver Salamanca)			
Caso 13.971 Merardo Iván Vahos Arcila	N.A.	N.A.	Pendiente Audiencia
Caso 13.537 Víctor Manuel Huelva Castañeda	N.A.	N.A.	Pendiente Audiencia
Caso 13.046 Onofre Antonio de la Hoz Montero	N.A.	N.A.	Pendiente radicar en Procuraduría
Caso 14.145 Eleazar Vargas Ardila y familia	N.A.	N.A.	Pendiente Audiencia
Caso 14.577 Teobaldo Enrique Martínez Fuentes	N.A.	N.A.	Pendiente Audiencia

4. PAGOS REALIZADOS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.

En el periodo informado se realizaron los pagos que se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES			
Caso	Número fecha Resolución de pago	Valor	Observación
CIDH 12.780 Carlos Arturo Betancour Estrada	583 de 29/08/2024	\$2.215.563.252,75	Trámite Ley 288 de 1996
Cerro Matoso S.A. Agencias en derecho proceso 11001032600020220015400	639 de 16/09/2024	\$6.349.927,12	Agencias en derecho
CIDH 1617-12 Domingo José Rivas Coronado	642 de 17/09/2024	\$5.052.623.228,63	Trámite Ley 288 de 1996
CIDH 13.775 Gabriel Ángel Gómez Martínez	669 de 30/09/2024	\$908.221.794,37	Trámite Ley 288 de 1996
CIDH 14.312 Juan Carlos De la Calle Jiménez y Javier De la Calle Jiménez	803 de 19/11/2024	\$861.780.000	Trámite Ley 288 de 1996
Miembros de la Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" vs. Colombia	834 de 27/11/2024	USD \$1.478.000	Trámite Ley 288 de 1996
CIDH 12.463 María del Consuelo Ibarguen Rengifo	936 de 31/12/2024	\$5.363.986.115,30	Trámite Ley 288 de 1996

5. CUMPLIMIENTO PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:

En los acuerdos conciliatorios formulados por la Agencia por trámite de Ley 288 de 1996, se ha propuesto que las sumas ofrecidas se pagaran conforme lo establecido en el numeral 4º del artículo 195 de la Ley 1437 de 2011; no obstante, se ha pactado que a partir de la ejecutoria los primeros cuatro (4) meses no generarán intereses moratorios.

La siguiente grafica detalla la oportunidad en el pago:

OPORTUNIDAD EN EL PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES DE LA ANDJE			
Caso	Fecha ejecutoria	Fecha límite de pago	Fecha Resolución de pago
CIDH 12.780 Carlos Arturo Betancour Estrada	3/05/2024	3/09/2024	29/08/2024
Cerro Matoso S.A. Agencias en derecho proceso 11001032600020220015400	9/06/2023	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 Ley 1437 de 2011	16/09/2024
CIDH 1617-12 Domingo José Rivas Coronado	21/05/2024	21/09/2024	17/09/2027
CIDH 13.775 Gabriel Ángel Gómez Martínez	5/06/2024	5/10/2024	30/09/2024
CIDH 14.312 Juan Carlos De la Calle Jiménez y Javier De la Calle Jiménez	24/07/2024	24/11/2024	19/11/2024
Miembros de la Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" vs. Colombia	18/03/2024	18/03/2025	27/11/2024
CIDH 12.463 María del Consuelo Ibarguen Rengifo	25/09/2024	25/01/2025	31/12/2024

Con lo anterior podemos concluir que se cumplió con el término de realizar el pago dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecutoria del auto aprobatorio de la sentencia o conciliación

6. PROCESOS EN TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS LEY 288 DE 1996.

CASO	RADICADO JUDICIAL	ESTADO
12.936 Oscar Alfonso Morales Diaz	25000233600020220008600	Al despacho
12.362 Luis Fernando Lalinde Lalinde	25000233600020230048900	Al despacho
11.144 Gerson Jairzinho González	25000233600020240001300	Al despacho
514-11 Luis Hernando Morera Garzón	25000233600020240057800	Al despacho

7. INFORME ACCIONES DE REPETICIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 288 de 1996, el Comité de Conciliación realizó el estudio de procedencia del medio de control de repetición como se señala a continuación:

Caso	Número Resolución de pago	Fecha estudio Comité de Conciliación	Decisión comité de conciliación

CIDH 13.421 Geminiano Gil Martínez	282 de 2023	26/11/2024	No iniciar Acción de Repetición
CIDH 595-09 Jorge Alberto Montes Gallego	539 de 2023	26/11/2024	No iniciar Acción de Repetición
CIDH 14.291 Capitán N	558 de 2023	26/11/2024	Decisión Aplazada
CIDH 12.909 Gerardo Bedoya Borrero	612 de 2023	29/11/2024	No iniciar Acción de Repetición
CIDH 535-17 Luis Gerardo Bermúdez	165 de 2024	29/11/2024	No iniciar Acción de Repetición

8. LITIGIOSIDAD

8.1. Acciones de tutela en contra de la agencia por hechos propios

En el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 2024 la Agencia fue notificada de 10 acciones de tutela como se muestra a continuación.

No.	No. DE RADICACION DEL PROCESO	DERECHO FUNDAMENTAL	ESTADO ACTUAL (Etapa Procesal)
1	110013105048202410015 00	PETICION	CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUYE REVISIÓN MEDIANTE SALA DE SELECCIÓN
2	110013110014202400519 00	ESTABILIDAD LABORAL REFORZAD	CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUYE REVISIÓN MEDIANTE SALA DE SELECCIÓN
3	110013103059202400073 00	PETICION	CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUYE REVISIÓN MEDIANTE SALA DE SELECCIÓN
4	760013105021202400375 00	PETICION	CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUYE REVISIÓN MEDIANTE SALA DE SELECCIÓN
5	110013103010202400429 00	SALUD	CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUYE REVISIÓN MEDIANTE SALA DE SELECCIÓN
6	110013105031202410140 00	PETICION	PARA SALA DE SELECCION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
7	850013187002202400052 00	PETICION	EN SALA DE SELECCION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
8	110013103019202400718 00	DEBIDO PROCESO	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE ANDJE
9	506893189001202400081 00	PAZ y DEBIDO PROCESO	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE ANDJE
10	110013109018202400345 00	DEBIDO PROCESO	ADMITE TUTELA

En este mismo periodo la Agencia instauró una acción de tutela con radicado 11001031500020240693900 admitida el 19 de diciembre de 2024.

8.2. Procesos judiciales en contra de la Agencia por hechos propios

Con corte al 31 de diciembre de 2024 cursan en contra de la Agencia 7 procesos judiciales por hechos propios, así:

No.	No. DE RADICACION DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	ESTADO ACTUAL (Etapa Procesal)
1	110010324000201800292 00	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA	SE CONTESTO LA REFORMA A LA DEMANDA. SE ENCUENTRA AL DESPACHO EN ESPERA DE RESOLUCION MEDIDA CAUTELAR Y FIJACION DE FECHA AUDIENCIA INICIAL
2	250002342000201901699 00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION F	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, REQUIERE PRUEBAS A LA ANDJE
3	110010324000201800161 00	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA	AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
4	250002342000202000745 00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION B	NIEGAN EXCEPCIONES PREVIAS PROPUESTAS POR ANDJE - SE PRESENTA RECURSO CONTRA LA DECISION
5	110013337043202400247 00	JUZGADO 043 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	AUTO ADMITE DEMANDA, ANDJE CONTESTA DEMANDA EN TERMINO
6	110013342057202400149 00	JUZGADO CINCUENTA Y Siete ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA DE BOGOTÁ	AUTO ADMITE DEMANDA - CORRE TRASLADO A LA ANDJE, EN TERMINO PARA CONTESTACION
7	110013335028202400271 00	JUZGADO VEINTIOCHO (28) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	ADMITE DEMANDA Y DA TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR, ANDJE REALIZA PRONUNCIAMIENTO MEDIDA CAUTELAR Y CONTESTA DEMANDA

Existe el proceso con radicado 11001310501720240030600, el cual la Agencia acuta como demandante en trámite en el Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá.

9. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DE LA AGENCIA 2024-2025

La Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, fue aprobada en sesión de comité de conciliación de 21 de diciembre de 2023 mediante acta No. 265, en ella se prevén como riesgos existentes en la Agencia la falta de actualización de la información de los datos de identificación de las personas que se encuentran incluidas en el sistema eKogui, por lo cual se formuló plan de acción a cargo de la Dirección de Gestión de Información (DGI); así como la desnaturalización de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual y se viene manejando a través del mapa de Riesgos de la entidad.

Bajo este contexto y en el marco de la función del Comité de Conciliación de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico dispuesta en el numeral 1 del Artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, se informa al Comité de conciliación el seguimiento al cumplimiento de las actividades previstas en el plan de acción de la PPDA formulado para el año 2024:

Actividades a cargo de la Dirección de Gestión de Información:

Mecanismo 1. El primer año el Grupo de Analítica de la Dirección de Gestión de Información (coordinador) por una sola vez modificará el procedimiento "PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO GI-P-03".

Para el cumplimiento de la actividad, la Dirección de Gestión de la Información el 17 de septiembre de 2024 solicito al área de planeación la actualización del procedimiento "GI-P-03 PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN EL SISTEMA", indicando lo siguiente:

"Con el fin de mejorar el proceso "GI-P-03 PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN EL SISTEMA" adjunto envío el documento con control de cambios, incluyendo lo siguiente:

Cambios:

(Primer cambio) Se amplio el campo de entradas de la primera actividad incluyendo un formulario para la captura y gestión de las solicitudes de información y se actualizaron los responsables del proceso.

(Segundo cambio) Se agrega como documento anexo concepto "" en el cual debe ser revisado cuando la petición en particular tenga que ver con datos personales de los involucrados en los procesos registrados en el sistema eKogui.

Justificación:

(Primer cambio) Se agrega formulario de captura de las solicitudes de información de las diferentes dependencias, con el fin de gestionar mejor el equipo de trabajo interno de la Dirección de gestión de información y poder caracterizar la demanda de la información estadística que producimos desde la DGI.

(Segundo cambio) En la Política de prevención del daño antijurídico (PPDA) de la Agencia, se plante un hito para finalizar en el mes de septiembre el cual es "... modificará el procedimiento "PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSADEL ESTADO GI-P-03". Por esta razón se solicita concepto jurídico a la OAJ y se hace la ampliación de la descripción del procedimiento haciendo referencia a este concepto o el que lo modifique.".

Requerimiento que quedo formalizado en la herramienta Daruma el 27/09/2024, como se evidencia en el siguiente pantallazo:



Esta actividad se encuentra ejecutada en un 100%.

Mecanismo 2: El Grupo de Analítica de la Dirección de Gestión de Información (coordinador) depurara semestralmente las inconsistencias priorizadas, relacionadas con la información de los terceros registrados en el Sistema eKOGUI e informar a las áreas.

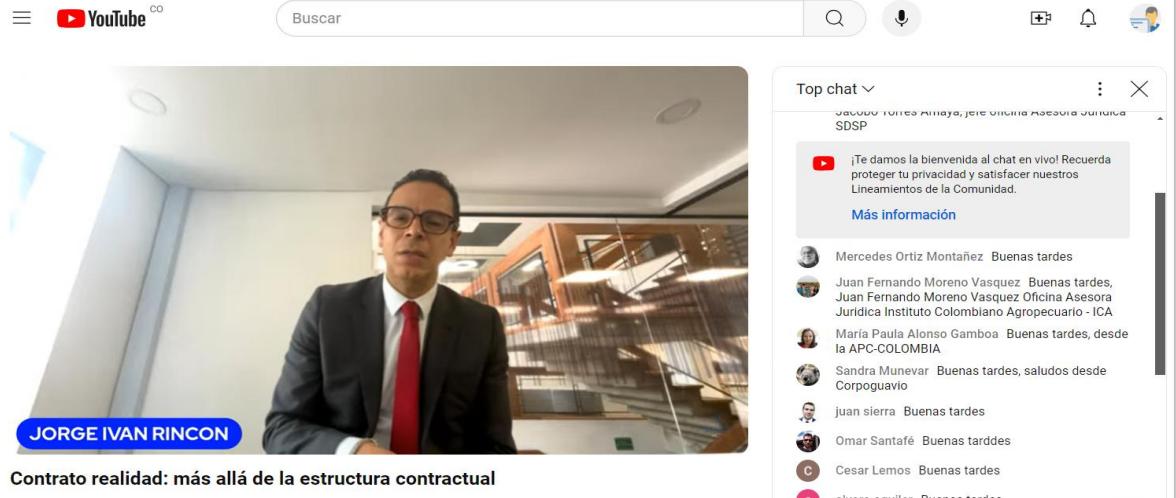
Esta actividad está programada para ejecutarse en el periodo 2 de la implementación de la política, esto es 2025.

Actividades a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual:

Mecanismo 1 y 2: El grupo de contratos capacitará por una sola vez cada año a los supervisores de contratos sobre posible configuración del contrato realidad incluyendo los lineamientos establecidos por la Agencia por la Coordinación de Contratos.

Mecanismo 1º, en el primer periodo de implementación (2024) de la PPDA.

Para el cumplimiento de la actividad, la Grupo de Gestión Contractual realizó el 26 de agosto de 2024 una capacitación denominada "*Contrato realidad: más allá de la estructura contractual*", la cual se puede evidenciar en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/live/HD4cnglKE6I>



JORGE IVAN RINCON

Contrato realidad: más allá de la estructura contractual

Top chat ▾

Jorge Iván Rincón, Jorge Iván Asesora Jurídica SDSP

YouTube ¡Te damos la bienvenida al chat en vivo! Recuerda proteger tu privacidad y satisfacer nuestros Lineamientos de la Comunidad.

Más información

Mercedes Ortiz Montañez Buenas tardes

Juan Fernando Moreno Vasquez Buenas tardes, Juan Fernando Moreno Vasquez Oficina Asesora Jurídica Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Maria Paula Alonso Gamboa Buenas tardes, desde la APC-COLOMBIA

Sandra Munevar Buenas tardes, saludos desde Corpoguavío

juan sierra Buenas tardes

Omar Santafé Buenas tardes

Cesar Lemos Buenas tardes

Alvaro Sarmiento Buenas tardes

Esta actividad se encuentra ejecutada en un 100%.

El mecanismo 2º, se ejecutará en el segundo periodo de implementación (2025) de la PPDA.

Conclusión: Para el presente reporte los mecanismos propuestos por las áreas responsables se encuentran ejecutados.

Cordialmente,


Juan Carlos Méndez Mosquera
Secretario Técnico Comité de Conciliación